

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Junta Electoral Provincial de Guadalajara

#### Corrección de errores al Edicto de 28-04-2003, de la Junta Electoral Provincial de Guadalajara, referente a las candidaturas proclamadas para las Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha, a celebrar el próximo día 25 de mayo de 2003.

Por reunión celebrada en el día de la fecha por esta Junta Electoral Provincial, se ha acordado corregir en el Edicto de 28-4-2003 dado por esta Junta Electoral Provincial, referente a candidaturas proclamadas para las Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha a celebrar el próximo día 25 de mayo de 2003, el primer apellido del candidato suplente de la candidatura 9.- FALANGE AUTENTICA FA, que aparece publicado DESPIERO cuando el correcto es DESPIERTO.

Dado en Guadalajara, a veintinueve de abril de dos mil tres.

La Presidenta.-Firma ilegible  
La Secretario.-Firma ilegible

\*\*\*\*\*

### Presidencia de la Junta

#### Ley 10/2003, de 20-03-2003, de Modulación de Ayudas Agrarias en Castilla-La Mancha.

Las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado y yo, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley

Exposición de motivos

I

La agricultura de Castilla-La Mancha, está viviendo unos momentos de especial significación y relevancia, por cuanto se está definiendo a nivel europeo y mundial el nuevo marco de relaciones políticas, económicas y sociales en el que deberá desarrollarse la actividad agraria futura. Una nueva reforma de la Política Agraria Comunitaria, la ampliación de la Unión Europea a los países del Este, la nueva ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio, así como la globalización de

la economía, son algunos de los principales acontecimientos que ya están definiendo el citado marco de relaciones, y los que plantean los retos y las incertidumbres de futuro.

Castilla-La Mancha conserva su especialización agraria en el concierto económico y europeo, evolucionando de una agricultura tradicional a otra agricultura más moderna, siendo el sector agrario castellano-manchego generador de una importante actividad para los otros sectores económicos. El peso de la agricultura en nuestra región no sólo viene dado porque da trabajo al 11,2 por ciento de la población activa y porque su aportación al Valor Añadido Bruto regional es del 12,3 por ciento, sino por la herencia agraria y la arraigada cultura rural de la región. De hecho, cerca del 70 por ciento de los habitantes viven en el ámbito rural.

Nuestra agricultura continúa siendo mayoritariamente de secano, solamente el 11 por ciento de las tierras de cultivo son de regadío, con predominio de las pequeñas y medianas explotaciones. Según los datos del último Censo Agrario, el número de explotaciones se sitúa en 194.842 de las que solamente el 6% tienen más de 100 has., un 5% está entre 50 y 100 has., un 11% tiene entre 20 y 50 has., mientras que el 78% restante tiene menos de 20 has. Estos datos confirman el carácter eminentemente familiar de nuestra agricultura no exenta de una peculiar problemática de estructura y dimensión.

Desde nuestra incorporación a la Unión Europea la renta agraria regional ha tenido un crecimiento sostenido, ha experimentado un notable cambio en las magnitudes que la conforman y las subvenciones europeas han pasado a constituir un tercio de la misma. En el año 2001 las ayudas directas a las rentas han supuesto para Castilla-La Mancha 607,75 millones de euros, que han sido percibidos por 136.330 beneficiarios.

Este dinero es muy necesario para la región, pero su reparto provoca críticas sociales e insatisfacciones ya que mientras que el 95,5% de los beneficiarios percibe el 52% de las ayudas, el 4,5% restante recibe el 48%. Esta realidad nos da idea de una cierta injusticia y hace necesario un cambio en el modelo de gestión de ayudas de la Política Agraria Comunitaria, priorizándose las mismas en favor de los agricultores que viven y trabajan en el medio rural, en aras de una legitimación social de las ayudas que recibe el sector agrario.

Por ello, los objetivos de esta Ley son:

- 1.- Adecuar la aplicación de la política agrícola común a las características y necesidades de la agricultura castellano-manchega dando prioridad a los agricultores profesionales que viven y trabajan en las zonas rurales.
- 2.- Dotar de mayor legitimidad social a las ayudas que recibe el sector agrario evitando los desequilibrios que origina el actual sistema de distribución de las mismas y las críticas sociales que genera.
- 3.- Reforzar el papel redistributivo de recursos de las ayudas agrarias de manera que las explotaciones con mayores dificultades para alcanzar umbrales adecuados de rentabilidad reciban apoyos suficientes para mantener dignamente su actividad.
- 4.- Impulsar la política de desarrollo rural potenciando al tiempo la agricultura y la ganadería como principal base económica, de empleo, de ordenación del territorio y del sostén del tejido social de las zonas rurales.
- 5.- Potenciar la función medio-ambiental y de conservación de los recursos naturales que cumple la agricultura y la ganadería en las zonas desfavorecidas y en las de montaña, donde los ecosistemas resultan más frágiles y fácilmente alterables.
- 6.- Crear un marco jurídico adecuado a través del que pueda configurarse un tipo de explotación no sólo productora de alimentos, sino también generadora de otros bienes y servicios de interés colectivo de acuerdo con el carácter multifuncional de la agricultura.

La actividad agraria en todos los países desarrollados esta protegida y apoyada, no sólo por su función de suministro de alimentos a la población, sino también por el papel que cumple de sostén económico y social del medio rural, así como de conservación y protección del medio natural que disfruta toda la sociedad. Y los poderes públicos tienen la obligación de velar para que este instrumento se articule y aplique eficazmente.

La última reforma efectuada en el marco de la Agenda 2000 posibilitaba la aplicación de una modulación de las ayudas de manera voluntaria por cada uno de los países miembros. La Administración Central española no ha desarrollado, hasta ahora esta materia.

Por todo ello, las Cortes de Castilla-La Mancha en uso de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma en materia de agricultura y ganadería contempladas en el Título Cuarto del